



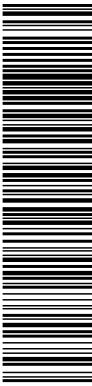
MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

X23 de octubre de 2025x

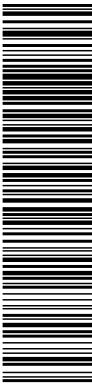
DOCUMENTO .Acta de JGL: 39 ACTA DE JGL 20251023_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5C2HC-6A4J9-WQ6MU Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarrero Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:13 2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47	ESTADO FIRMADO 01/12/2025 10:47



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: 39 ACTA DE JGL 20251023_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5C2HC-6A4J9-WQ6MU Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:13 2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 23 de octubre de 2025

Asistentes

ALCALDESA- PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJALES

Dña. Susana Fajardo Bautista.
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
D. Felipe González Martín.

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Ana Aragoneses Lillo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia, Dña. Carmen Yáñez Quirós y Dña. Silvia Fernández Gómez, D. Julio Cesar Fuster Flores y D. Antonio Rodríguez Osuna (Alcalde Titular).

Asisten, previamente convocados por la Sra. Alcaldesa en funciones, Dña. Laura del Carmen Iglesias Cano, Dña. María del Pilar Amor Molina, Dña. María Catalina Alarcón Frutos y D. Antonio Marín Pérez, excusando su ausencia D. José Ángel Calle Suárez. Igualmente, se encuentra presente la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Declarado abierto el acto por la Alcaldesa en funciones, Dña. Ana Aragoneses Lillo, a las doce horas y quince minutos, se trataron los siguientes asuntos:



PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. -

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 16 de octubre 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. -

No hubo.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA EL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PRIVADO DEL EVENTO DEPORTIVO MUSIC RUN. EXPEDIENTE 121CM.24.

En este punto, la Junta de Gobierno Local, tras examinar la propuesta formulada, acuerda por unanimidad retirar el asunto del orden del día a fin de proceder a un estudio más detallado del mismo, posponiendo su consideración para una sesión posterior.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA EL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PRIVADO DEL TORNEO DE BALONCESTO STREET BASKET DE LA FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL CALDERÓN.

En este punto, la Junta de Gobierno Local, tras examinar la propuesta formulada, acuerda por unanimidad retirar el asunto del orden del día a fin de proceder a un estudio más detallado del mismo, posponiendo su consideración para una sesión posterior.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE DIFERENTES ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO DESTINADOS A LOS PARQUES Y JARDINES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA”.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía con el siguiente tenor:



1.- Con fecha 11 de junio de 2025, por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Guijarro Ceballos, se formula propuesta para la contratación del Suministro de diferentes elementos de mobiliario urbano destinados a los parques y jardines de la ciudad de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Suministro.

Objeto del Contrato: Suministro de diferentes elementos de mobiliario urbano destinados a los parques y jardines de la ciudad de Mérida.

Procedimiento de Contratación: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

División de lotes: NO.

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 249.996,44 euros.

Plazo de Ejecución: 3 meses.

Prórrogas del contrato: No.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
206.608,63 €	43.387,81 €	249.996,44 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
206.608,63 € (IVA excluido)	

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2025	1710/62500	249.996,44 €	3

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 2 de julio de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 8 de agosto de 2025



se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a unos empleados-as como responsables municipales del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- B10199297, ARCOIRIS TT SUMINISTROS, S.L.: 239.986,52 € IVA incluido (198.335,97 € de base imponible más 41.650,55 € de IVA); reducción plazo ejecución en dos semanas.
- A58574526, PARQUES Y JARDINES FABREGAS SAU: 174.000,42 € IVA incluido (143.802,00 € de base imponible más 30.198,42 € de IVA); reducción plazo ejecución en dos semanas.
- B59987529, BENITO URBAN, SLU: 164.419,19 € IVA incluido (135.883,63 € de base imponible más 28.535,56 € de IVA); reducción plazo ejecución en dos semanas.

6.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato a BENITO URBAN, SLU, con NIF B59987529, por importe de 164.419,19 € IVA incluido, desglosado en 135.883,63 € de base imponible más 28.535,56 € de IVA, y una reducción en el plazo de ejecución de dos semanas, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO EJECUCIÓN	TOTAL
BENITO URBAN SLU	90,00	10	100,00
PARQUES Y JARDINES FABREGAS SAU	86,51	10	96,51
ARCO IRIS TT SUMINISTROS SLU	44,01	10	54,01

7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

8.- Con fecha 17 de octubre de 2025 la Técnico de Contrataciones emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las



competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Vista la propuesta, y en uso a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por la D. A. 2^a, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de suministro de diferentes elementos de mobiliario urbano destinados a los parques y jardines de la ciudad de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a BENITO URBAN, SLU, con NIF B59987529, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2025	135.883,63 €	28.535,56 €	164.419,19 €

Segundo: Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero: Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto: Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto: Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.



PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INCLUSIÓN, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE PROYECTOS DE VIDA INDEPENDIENTE Y ASISTENCIA PERSONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Por la Concejala Delegada de Accesibilidad Universal e Inclusión, Sra. Fajardo Bautista, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía en el título, con el siguiente tenor:

Con fecha 19 de mayo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la convocatoria de subvenciones destinadas al mantenimiento de proyectos de vida independiente y asistencia personal para personas con diversidad funcional e intelectual.

La convocatoria tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, promoviendo la autonomía personal, la accesibilidad universal, el acceso al empleo, la inclusión en la comunidad y la vida independiente.

La dotación económica destinada a esta convocatoria asciende a 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2316-48003 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunió la Comisión de Valoración y Seguimiento prevista en las bases, a fin de evaluar los proyectos presentados y formular la correspondiente propuesta de resolución.

De conformidad con las bases reguladoras, la Comisión también realizará el seguimiento de las subvenciones concedidas y la propuesta de aprobación de la cuenta justificativa.

La resolución de concesión corresponde a la Junta de Gobierno Local, previo informe propuesta de la citada Comisión.

EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

Las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Valoración conforme a los criterios establecidos en la convocatoria:

LÍNEA 1 – Proyectos de Vida Independiente

Criterios	Ponderación Máxima	EMEX	FEAFES CALMA	FUNDHEX
Contratación de asistentes personales (\geq 6 meses, jornada completa)	Hasta 40	0	0	0
Proyectos que beneficien a más de 6 personas	Hasta 30	30	30	0
Proyectos que beneficien de 3 a 6 personas	Hasta 20	0	0	0



Criterios	Ponderación Máxima	EMEX	FEAFES CALMA	FUNDHEX
Proyectos de nueva creación	Hasta 10	10	10	0
Total, Puntos	100	40	40	0

LÍNEA 2 – Asistencia Personal

Criterios	Ponderación Máxima	PLENA INCLUSIÓN
Contratación de asistentes personales (≥ 6 meses, jornada completa)	Hasta 40	0
Proyectos que beneficien a más de 6 personas	Hasta 30	30
Proyectos que beneficien de 3 a 6 personas	Hasta 20	0
Proyectos de nueva creación	Hasta 10	10
Total, Puntos	100	40

PROPIUESTA DE ADJUDICACIÓN

A la vista de las puntuaciones obtenidas y conforme a la dotación presupuestaria disponible, la Comisión de Valoración propone la siguiente distribución económica:

Línea 1:

- EMEX: 12.500,00 €
- FEAFES CALMA: 3.009,33 €
- FUNDHEX: 0,00 €

Línea 2:

- PLENA INCLUSIÓN: 12.500,00 €

Por todo ello, la Concejala Delegada de Accesibilidad Universal e Inclusión eleva a la Junta de Gobierno Local la presente propuesta para su aprobación, en los términos expuestos.

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes y la propuesta formulada por la Concejala Delegada correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de sus competencias, por unanimidad de los presentes procede a adoptar el siguiente

ACUERDO



Primero: Aprobar la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de proyectos de vida independiente y asistencia personal para personas con discapacidad, de conformidad con las bases reguladoras publicadas en el BOP de 19 de mayo de 2025.

Segundo: Adjudicar las subvenciones con el siguiente detalle:

Línea 1:

- EMEX: 12.500,00 €
- FEAFFES CALMA: 3.009,33 €
- FUNDHEX: 0,00 €

Línea 2:

- PLENA INCLUSIÓN: 12.500,00 €

Tercero: Disponer del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2316-48003 del Presupuesto Municipal de 2025, por un importe total de 28.009,33 euros.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias, advirtiendo de la obligación de cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de convocatoria, así como en la Ley General de Subvenciones y su reglamento.

Quinto: Publicar el acuerdo en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia municipal, conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto: Facultar a la Concejala Delegada de Accesibilidad Universal e Inclusión para cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución del presente acuerdo. Y dar traslado del mismo a los servicios económicos, y a la Delegación de Accesibilidad Universal e Inclusión, a los efectos procedimentales.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA APROBAR Y SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ASOCIACIÓN BELENISTA.

Por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Sra. Fajardo Bautista, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía en el título, con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

- El convenio con la Asociación Belenista está destinado a cubrir los gastos derivados de la restauración y mejora del conjunto del Belén Municipal.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 39 ACTA DE JGL 20251023_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5C2HC-6A4J9-WQ6MU Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:13 2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47



La entidad beneficiaria de este convenio está capacitada en virtud de su experiencia y vinculación con el mantenimiento del patrimonio cultural y su participación en ediciones anteriores del Belén municipal.

- La subvención nominativa propuesta garantiza la viabilidad de este proyecto, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con control, fiscalización y justificación debidamente regulada.

CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS Y JURÍDICAS

- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 9243/48030, denominada *“Subvención Nominativa Asociación de Belenistas”*, con retención de crédito efectuada y expediente fiscalizado.
- El expediente cuenta con informe favorable del Servicio de Intervención, respecto al control presupuestario y a la legalidad del gasto.
- El Gabinete Jurídico Municipal informa favorablemente, al no apreciar obstáculo legal para la aprobación de la subvención nominativa conforme a la documentación aportada.

A la vista de los antecedentes y de la propuesta formulada por la Concejala Delegada correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de sus competencias, por unanimidad de los presentes procede a adoptar el siguiente.

ACUERDO

Primero: Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación de Belenistas, por importe máximo de 8.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9243/48030 del Presupuesto Municipal, conforme al expediente tramitado y a los informes favorables de fiscalización e informe jurídico.

Segundo: Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Asociación de Belenistas para la realización y ejecución del programa previsto, que regulará el destino y justificación de la subvención.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a la persona en quien delegue, para la suscripción del convenio y cuantas actuaciones sean necesarias para su plena ejecución.

Cuarto: Establecer la obligación de publicidad institucional del carácter público de la financiación, incluyendo logotipos y menciones del Ayuntamiento de Mérida en los materiales,

DOCUMENTO .Acta de JGL: 39 ACTA DE JGL 20251023_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5C2HC-6A4J9-WQ6MU Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarrero Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:13 2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47



soportes y medios de difusión empleados, así como la inscripción correspondiente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Quinto: Remitir copia del acuerdo a la Asociación de Belenistas y dar traslado del mismo a la Delegación proponente, así como a Intervención General, Tesorería y al Registro Municipal de Convenios para su inscripción y ejecución.

Sexto: Aprobar la propuesta en los términos expuestos en la parte expositiva, incorporándola íntegramente al presente acuerdo.

Séptimo: Dar traslado de este acuerdo a los servicios económicos, y a la Delegación de Participación Ciudadana, encomendándole a esta última la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2026, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Alarcón Frutos se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía con el tenor siguiente:

Que por parte de la Junta de Extremadura ha sido remitido Acuerdo de prórroga y actualización de financiación, para el año 2026, del Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en la prestación de los servicios de información, valoración y orientación del Servicio Social de Atención Social Básica.

Previo a la firma del citado acuerdo, la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia ha solicitado la siguiente documentación:

- *Certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento, en el que conste el acuerdo del Pleno o del órgano competente aprobando la prórroga, según la distribución competencial que proceda, debiendo quedar expresamente recogido en la certificación.*
- *Certificado expedido por la Intervención Municipal, acreditativo de que se ha realizado en la contabilidad la retención de crédito (compromiso de gasto futuro) necesaria para hacer frente a la aportación correspondiente del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, por importe de 60.151,18 euros.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: 39 ACTA DE JGL 20251023_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5C2HC-6A4J9-WQ6MU Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:13 2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47



Por parte del Gabinete Jurídico Municipal se ha emitido informe favorable sobre la procedencia y legalidad de la prórroga del convenio. Asimismo, el Servicio de Intervención ha formalizado el compromiso de gasto futuro, y la Delegada de Hacienda ha dictado Orden de aprobación de este, por el importe que corresponde a la participación municipal.

A la vista de los antecedentes y de la propuesta formulada por la Concejala Delegada correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de sus competencias, por unanimidad de los presentes procede a adoptar el siguiente

ACUERDO

Primero: Aprobar el Acuerdo de prórroga y actualización de financiación para el año 2026 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, relativo a la prestación de los servicios de información, valoración y orientación del Servicio Social de Atención Social Básica.

Segundo: Ratificar el compromiso de gasto futuro correspondiente a la aportación municipal para el ejercicio 2026, por importe de 60.151,18 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a la persona en quien delegue, para la firma del documento de prórroga y cuantas actuaciones sean necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, así como a Intervención General, Tesorería y a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

PUNTO 9.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA 121/2025 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 37/2025 INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE BANKIA HÁBITAT, S.L.U., SOBRE PLUSVALÍAS.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia de fecha 30 de septiembre de 2025 del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado identificado con el número 37/2025, interpuesto por la representación procesal de Bankia Habitat S.L.U. sobre plusvalías.

Es objeto del recurso contencioso-administrativo, la desestimación presunta por parte del Ayuntamiento de Mérida, de la solicitud de revisión de actos nulos y, subsidiaria de revocación, frente a la liquidación en concepto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de

DOCUMENTO .Acta de JGL: 39 ACTA DE JGL 20251023_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5C2HC-6A4J9-WQ6MU Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarrero Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:13 2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47



Naturaleza Urbana (IIV- TNU), por importe de 249,95 euros, girada por la transmisión de la finca registral 34542, con referencia catastral 1296804QD3019N0001BH.

Expone la recurrente que, Con fecha 13 de abril de 2010 la actora se adjudicó la finca registral 34542 por importe de 85.926 euros y Con fecha 7 de junio de 2017 se otorgó escritura pública de compraventa ante el Notario Don [REDACTED], con número 1658 de su Protocolo, en virtud de la cual la actora transmitía a un tercero el citado inmueble por importe de 22.349,95 euros. Por consiguiente, hay una pérdida del valor del inmueble que se cifra en 63.576,05 euros.

La Administración demandada se ha opuesto a la demanda aduciendo en primer término que el recurso presentado no ha agotado la vía administrativa, procediendo pues la inadmisibilidad del recurso, y en cuanto al fondo aludiendo a la firmeza de la resolución administrativa y al hecho de que la actora no acredita la supuesta disminución o decrecimiento patrimonial entre la adquisición del bien y su enajenación.

El fallo de la Sentencia dictada establece:

*“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo presentado por el Procurador Si [REDACTED], obrando en nombre y representación de la entidad **BANKIA HÁBITAT, S.L.U.**, contra la desestimación presunta por parte del Ayuntamiento de Mérida, de la solicitud de revisión de actos nulos y, subsidiaria de revocación, frente a la liquidación en concepto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVNU), por importe de 249,95 euros, girada por la transmisión de la finca registral 34542, con referencia catastral 1296804QD3019N0001BH; y, en consecuencia, debo confirmar y confirmo dicha resolución presunta por estimarla conforme a Derecho.”*

La sentencia es firme, contra la misma no cabe recurso

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero: Darse por enterada del fallo de la sentencia judicial.



Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal y a la Delegación de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes, encomendando a la Asesoría Jurídica el traslado de la sentencia que obra en su expediente a dicha Delegación.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA 128/2025 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 39/2025 INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. [REDACTED] SOBRE SANCIONES.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia de fecha 30 de septiembre de 2025 del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado identificado con el número 39/2025, interpuesto por la representación procesal de D. [REDACTED] sobre sanciones.

Es objeto de impugnación en el presente recurso contencioso administrativo la Resolución del Ayuntamiento de Mérida, recaída en el expediente sancionador con número de referencia 74001101942, por la que se desestima el recurso de reposición formulado por el actor.

La Administración demandada interesa el dictado de sentencia por la que se desestime el recurso interpuesto declarando ajustado a derecho el acto recurrido y, por tanto, confirmándolo en todos sus extremos, pretensión a la que se adhiere el Letrado del OAR, aludiendo en primer término a su falta de legitimación pasiva

El fallo de la Sentencia dictada establece:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la Letrada Sra. [REDACTED], obrando en nombre y representación de DON [REDACTED] [REDACTED], contra la Resolución de 4 de noviembre de 2024, que desestima el recurso de reposición formulado contra resolución sancionadora recaída en el expediente ya referido, por la que se impuso al actor una multa de 600 euros con detacción de 6 puntos; y en consecuencia debo confirmar y confirmo dicha resolución por estimarla conforme a derecho, y ello, con imposición de las costas devengadas a la parte actora, excluyendo las devengadas por el OAR que se ha personado voluntariamente y no por llamada en demanda de la actora.”

La sentencia es firme, contra la misma no cabe recurso

DOCUMENTO .Acta de JGL: 39 ACTA DE JGL 20251023_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5C2HC-6A4J9-WQ6MU Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:13 2.- Ana Aragoneses Lillo, Concejala delegada de Igualdad, Festejos, Limpieza, y Semana Santa y Año Jubilar, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/12/2025 10:47



Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de la sentencia judicial, y en base a ello se propone el siguiente:

ACUERDO

Primero: Darse por enterada del fallo de la sentencia judicial informada.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal y a la Delegación de Hacienda, y a la Sección de Gestión Tributaria, para su conocimiento y efectos procedentes, encomendando a la Asesoría Jurídica el traslado de la sentencia que obra en su expediente a las Delegaciones y Sección implicada.

Tercero: Ordenar a la Sección de Gestión Tributaria, el traslado de dicho Acuerdo al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación (OAR).

PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Ana Aragoneses Lillo, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 40 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.